

TESTIMONIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LICITACIÓN No. LP-INE-099-2021

***“SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS
PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO”***

Código de Expediente: 4285



27 DE DICIEMBRE, 2021

MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE Y GARCÍA
TESTIGO SOCIAL TS-INE-002-2019

CONTENIDO

	PÁGINA
I. Datos de Identificación.	3
II. Descripción del Objeto de la Contratación.	3
III. Designación del Testigo Social.	3
IV. Descripción Cronológica de la Licitación.	4
IV.1 Antecedentes	4
IV.2 Investigación de Mercado	5
IV.3 Proyecto de Convocatoria	7
IV.4 Convocatoria	8
IV.5 Junta de Aclaraciones	9
IV.6 Presentación y Apertura de Proposiciones	10
IV.6 Fallo	10
V. Conclusiones	11



MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE Y GARCÍA
TESTIGO SOCIAL TS-INE-002-2019

I. Datos de Identificación:

Dependencia o Entidad: Instituto Nacional Electoral.

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional.

Modalidad: Electrónica.

Número de Identificación en CompraNet: LP-INE-099-2021

Objeto: Contratación del "Servicio de Voz y Datos para la Revocación de Mandato".

Monto estimado de la licitación: Mínimo \$25.6 millones de pesos y Máximo \$63.9 millones de pesos, ambos con IVA.

II. Descripción del Objeto de la Licitación

El objeto de esta Licitación Pública es la contratación de servicios integrales de telefonía celular móvil de voz y datos para la comunicación y transferencia de información durante el desarrollo de las actividades de campo en materia de capacitación y asistencia electoral inherentes al Proceso de Revocación de Mandato 2022 (RM 2022).

III. Designación del Testigo Social.

De conformidad con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y atendiendo al impacto de la contratación de esta Licitación para la contratación del "Servicio Integral de Voz y Datos para la Revocación de Mandato 2022", fui designada como testigo social, mediante oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/1482/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, emitido por la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, para contribuir con mi experiencia en este tipo de tareas, al escrutinio y observación en este proceso de licitación, y dar testimonio de que el concurso se lleva a cabo con integridad, equidad, honestidad y apego a la normatividad.

La contratación se enmarcó en el acuerdo formal entre la Convocante y la Testigo Social que suscribe el presente documento como representante de la sociedad civil, a fin de promover la transparencia e integridad, así como evitar la inequidad y deshonestidad entre las partes a lo largo de todo el proceso de la licitación.

Con ello se busca lograr una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos de transparencia, apertura y confianza en las contrataciones públicas.



IV. Descripción Cronológica de la Licitación.

IV.1 Antecedentes

La Revocación de Mandato (RM) está regulada por la Ley de Revocación de Mandato y se encuentra fundamentada en los principios de soberanía popular, representación y rendición de cuentas. Es un mecanismo jurídico - constitucional que permite a los ciudadanos sustituir, democrática y legalmente, a los gobernantes elegidos popularmente, antes de que concluya su mandato. Es una de las formas de democracia participativa más acabada y con ella se logra mantener responsables ante sus electores a los funcionarios públicos.

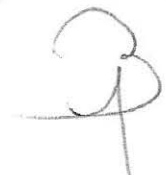
El artículo 58 inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) señala que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) tiene entre sus atribuciones "Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casillas y la capacitación electoral".

El Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para el Proceso de Revocación de Mandato fue aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG1631/2021.

Por lo anterior, se hizo necesario contar con el servicio de comunicación móvil y su plataforma de administración, mediante el cual, las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) se apoyarán para registrar la información relativa a la visita, notificación, entrega de nombramientos y capacitación a la ciudadanía sorteada y quienes fungirán como Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (FMDC), así como información sobre el desarrollo de la Jornada de Revocación de Mandato. Asimismo, el servicio a contratar permitirá fortalecer las actividades de capacitación a distancia de las diferentes figuras que intervendrán en la Revocación de Mandato.

En agosto del presente año el INE aprobó los Lineamientos para la Organización de la Revocación del Mandato, cuya jornada está prevista para el 27 de marzo de 2022, motivo por el cual las actividades preparatorias para la integración de mesas directivas de casilla, ubicación de casillas y capacitación electoral deben iniciarse en enero de 2022.

Los servicios integrales para la consulta de RM 2022 serán utilizados en actividades a cargo de las 32 entidades federativas del país, para lo cual se tiene programada la contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y Técnicos de VOZ y Datos (TVyD), por lo tanto se prestará el servicio integral de telefonía celular móvil de voz y datos a través de la entrega por parte del Proveedor de tarjetas SIM por sus siglas en inglés



MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE Y GARCÍA
TESTIGO SOCIAL TS-INE-002-2019

(Subscriber Identity Module) y dispositivos móviles a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE).

La Unidad requirente de la contratación del servicio a la Dirección Ejecutiva de Administración fue la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de su Dirección de Capacitación Electoral, mediante oficio Núm. INE/DECEyEC/DCE/1142/2021 del 25 de noviembre de 2021.

IV.2 Investigación de Mercado.

En atención a lo dispuesto en el artículo 27 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y con el objeto de conocer la existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican, posibles proveedores, el precio estimado de lo requerido y la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, se llevó a cabo la planeación de la investigación determinándose las especificaciones técnicas y las condiciones para la contratación.

Durante la Investigación de Mercado para la Revocación de Mandato 2022, se extendió el tiempo para la recepción de las propuestas técnicas y económicas a los proveedores y con el objetivo de contar con un mayor número de propuestas, se proporcionaron dos prórrogas los días 01 y 06 de octubre de 2021.

Para su elaboración se consultaron varias fuentes, a saber:

- Consulta a los organismos especializados.
- Consulta a la Secretaría de Economía (SE).
- Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC) de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía acerca de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas de Referencia, que regulen en específico el servicio requerido. Se identificó la NOM. 184-SCFI-2012. "Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones".
- Información disponible en el Instituto. Se identificó un procedimiento de contratación similar a través de la LP-INE-070/2020.
- Identificación de posibles proveedores.
En Internet se identificaron compañías celulares; sin embargo, son filiales de las tres compañías líderes de telecomunicaciones ya identificadas y tomadas en consideración (Telcel, AT&T y Movistar).

3

MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE Y GARCÍA
TESTIGO SOCIAL TS-INE-002-2019

Además, En el Registro Único de Proveedores (RUP) del Instituto se identificaron otros once proveedores a quienes se les solicitó cotización para la contratación del servicio, como sigue:

No.	PROVEEDOR INVITADO
1	PEGASO PCS,S.A. DE C.V.
2	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
3	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.
4	HOLA INNOVACIÓN S.A. DE C.V.
5	CONVERGIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
6	MEXICANA DE ALTA COMUNICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
7	VIRGIN MOBILE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
8	FREEDOMPOP MÉXICO, S.A. DE C.V.
9	LOGÍSTICA ACN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
10	COMRELOADED SAPI DE C.V.
11	AFCAZA, SAPI DE C.V.

Sin embargo; sólo se recibieron dos cotizaciones de proveedores del servicio que afirmaron cumplir con todos los requisitos solicitados. Con base en los precios obtenidos en esta etapa se preparó un cuadro comparativo para su análisis contra los precios históricos, mismo que no fue útil porque los conceptos fueron distintos.

Es importante mencionar que al ser servicios especializados existe un grupo muy reducido de proveedores que puedan ofrecer el servicio de acuerdo a las características solicitadas por el Instituto.

Asimismo, y derivado a la actualización de los periodos para la prestación del servicio de voz y datos, se solicitó a los licitantes la actualización de la oferta económica.

Con los precios ofertados, se calculó precio promedio y mediana y se estimó el presupuesto base del servicio, el cual fue de 63.9 millones de pesos.

Con base en los resultados obtenidos en la Investigación de Mercado, se logró:

- Determinar la suficiencia presupuestal a ser requerida para el contrato.
- Precisar más las especificaciones técnicas.
- Seleccionar el procedimiento de contratación y su carácter.
- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación.
- Identificar posibles oferentes.
- Precisar las NOM o las NMX aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, términos de referencia o sus equivalentes en el extranjero.

3

Opinión de la Testigo Social

Derivado de los resultados de la revisión a la investigación de mercado se concluyó que hubo cumplimiento normativo en cuanto a lo dispuesto en el artículo 27 de de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ya que la investigación de mercado se realizó de manera previa al inicio del procedimiento para la contratación y se consideraron las mismas condiciones en cuanto a plazo y lugares de entrega de la prestación del servicio, moneda, forma y términos de pago, características del servicio y demás circunstancias aplicables.

Además, dicho documento permitió conocer la existencia de oferta de este tipo de servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos, así como verificar la existencia de proveedores con posibilidades de cumplir con las necesidades de contratación y conocer el precio prevaleciente para calcular el presupuesto base.

Sin embargo, por la naturaleza del servicio que es muy especializado y las condiciones del mercado sólo cotizaron dos proveedores.

IV.3 Proyecto de Convocatoria.

El 3 de diciembre de 2021 recibí de la Convocante la documentación necesaria para analizar la información soporte de la licitación de referencia, misma que detallo a continuación:

1. Anexo Técnico y Condiciones Contractuales.
2. Acuerdo de autorización de contratación anticipada.
3. Dictamen de Partida Presupuestal.
4. Dictamen de Procedencia Técnica.
5. Investigación de mercado.
6. Conclusiones a la Investigación de Mercado.
7. Oficio de no riesgo de contratación.
8. Acuse de designación de Administrador de Contrato.
9. Acuse de designación de Supervisor de Contrato.
10. Tabla de evaluación de puntos.
11. Oficio de autorización para utilizar rubros, sub-rubros y rangos en la tabla de puntos.
12. Protocolo para verificar las especificaciones técnicas.
13. Protocolo de seguridad sanitaria C19 en evaluación técnica Voz y datos.
14. Formato de oferta económica.
15. Oficio de normas aplicables.
16. Oficio de Aspectos de sustentabilidad.
17. Oficio de solicitud de tiempos recortados.



MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE Y GARCÍA
TESTIGO SOCIAL TS-INE-002-2019

El 6 de diciembre de 2021, remití mis comentarios al proyecto de convocatoria de la licitación y documentación soporte, mismos que fueron analizados por las áreas involucradas.

Los comentarios que se consideraron procedentes fueron integrados a la convocatoria que se sometió a la aprobación del Subcomité Revisor en su 58ª sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 7 de diciembre de 2021 y que contó con la presencia del Órgano Interno de Control y Área Jurídica.

Las sugerencias emitidas que fueron aceptadas por la Convocante se incorporaron en el proyecto de Convocatoria.

Opinión de la Testigo Social

El proyecto de Convocatoria se elaboró conforme al orden, apartados e información señalados en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

IV.4 Convocatoria

El 10 de diciembre de 2021 se publicó en CompraNet la Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio integral de voz y datos para la Revocación de Mandato 2022", que fue aprobada en el Subcomité, previas las adecuaciones derivadas de los comentarios de los participantes.

El mismo día, se solicitó la publicación del Resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, mediante oficio No.RFTS SGOB-01-001 para ser publicado el 14 de diciembre de 2021.

El contenido de dicho Resumen se elaboró de conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios.

En el Resumen de la Convocatoria que se publicó, se establecieron, entre otros elementos, los siguientes:

- Nombre de la Institución.
- Número de licitación.
- Carácter de la licitación.
- Objeto de la licitación.
- Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet.



MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE Y GARCÍA
TESTIGO SOCIAL TS-INE-002-2019

- Fecha, lugar y hora en que se celebraría la Junta de Aclaraciones.
- Fecha, lugar y hora en que se celebraría la Presentación y Apertura de Propositiones.
- Fecha, lugar y hora en que se celebraría el Fallo.

El Instituto Nacional Electoral, en el Resumen de la Convocatoria estableció que las bases de participación estarían disponibles para consulta en internet en la siguiente dirección electrónica <https://portal.ine.mx> Servicio INE CompraINE. Confirmé que en la convocatoria a la licitación no se hubieran establecido requisitos que tuvieran por objeto limitar la libre concurrencia o que fueran imposibles de cumplir.

El análisis realizado a la Convocatoria, mostró que fue elaborada en apego al Reglamento del Instituto.

IV.5 Junta de Aclaraciones

El 15 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el acto relativo a la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación de referencia por medio del Sistema Electrónico CompraINE.

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en la materia, se declararon formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de la Junta de Aclaraciones.

Dicho acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, servidora pública facultada, de conformidad con el artículo 44 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, los cuales se encuentran vigentes a la fecha.

El mencionado evento se desarrolló de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, los cuales se encuentran vigentes a la fecha.

Al consultar el sistema electrónico se observó que no se presentaron interesados a participar y por lo tanto no hubo ninguna solicitud de aclaración, concluyéndose de esta manera el acto licitatorio y levantándose el acta correspondiente.

3
4

MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE Y GARCÍA
TESTIGO SOCIAL TS-INE-002-2019

IV.6 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se convocó de manera electrónica a los servidores públicos y a la Testigo Social en el día y hora previstos para llevar a cabo dicho acto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.1 de la Convocatoria.

El 22 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública de referencia a través del sistema electrónico CompraINE.

Se dio inicio al acto correspondiente con la declaratoria oficial del mismo, el cual se desarrolló de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento del Instituto.

Dicho acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, servidora pública facultada, de conformidad con el artículo 44 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, los cuales se encuentran vigentes a la fecha.

A continuación, se verificó en el sistema CompraINE la presentación de proposiciones de los interesados; sin embargo, no hubo ningún interesado para esta licitación.

Por lo anterior, conforme al artículo 45 del Reglamento, se levantó el acta correspondiente, donde se señaló que se daría a conocer el Fallo en esa misma fecha a través del propio sistema electrónico.

IV.7 Fallo

Ya que no hubo proposiciones durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo 22 de diciembre de 2021 se procedió a celebrar el Fallo de la licitación.

Al no contarse con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, con fundamento en el numeral 14.2 inciso 1) de la Convocatoria, el INE declaró desierto el procedimiento de contratación que nos ocupa.

Al igual que los eventos anteriores, dicho acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, de conformidad con el artículo 44 de las Políticas, Bases y Lineamientos en



MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE Y GARCÍA
TESTIGO SOCIAL TS-INE-002-2019

materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, los cuales se encuentran vigentes a la fecha.

El Fallo fue emitido por la Mtra. Olivia Campos Aquino, servidora pública facultada para tal fin, con base en el artículo 45 de los POBALINES institucionales.

Todas las actas fueron firmadas electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 46 del Reglamento del Instituto, todas las actas de los eventos licitatorios se pusieron a disposición de los interesados en la página del INE para ser consultadas de manera electrónica.

V. Conclusiones.

De acuerdo con el análisis realizado a la documentación de la Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio Integral de Voz y Datos para la Revocación de Mandato 2022", puedo afirmar que se ajusta a lo señalado en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, los cuales se encuentran vigentes a la fecha.

Finalmente, quiero agradecer a los servidores públicos del Instituto todas las atenciones que han tenido con su servidora y me reitero a sus apreciables órdenes para hacer cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,


Mtra. Ana Catalina Bruna Bohne García

Diciembre 27 de 2021